

MARVÁN, GONZÁLEZ GRAF Y GONZÁLEZ LARRAZOLO

ABOGADOS

HÉCTOR GONZÁLEZ LARRAZOLO
SANTIAGO MARVÁN URQUIZA
HÉCTOR GONZÁLEZ GRAF
SANTIAGO TORRES HERNÁNDEZ
EMILIO ISRAEL GARZÓN JUÁREZ
NELSON GUERRERO ROBLES
CRISTIAN LAMAS PEREGRINA

México, D.F. a 4 de septiembre de 2012

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DOCTOR JOSE MARIA LUIS MORA.

At'n Lic. Eunice Maldonado y/o L.C. Juan Calos Luna
Presente.

Estimados:

De acuerdo con la información solicitada, enviamos el informe trimestral de los juicios encomendados a esta firma, correspondiente al periodo de Julio a Septiembre de 2012.

Estamos a sus órdenes, en caso de requerir información adicional al respecto.

Atentamente.



Mtro. Nelson Guerrero Robles.

4	MANUEL DIAZ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DOCTOR JOSE MARIA LUIS MORA 483/06 JFCA XIV BIS LAUDO FIRME	DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES EL 15 DE ABRIL DE 2009 CELEBRAMOS UN CONVENIO CON LA ACTORA MARCELA DE TORRES MACIAS, POR LO QUE UNICAMENTE CONTINUA EL JUICIO POR CUANTO HACE A LA C. HILDA GEORGINA MENDEZ LOZOYA.	LA JUNTA DE CONCILIACIÓN EMITIÓ LAUDO ABSOLUTORIO, POR LO QUE LA PARTE ACTORA PROMOVIO AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE DICHA RESOLUCIÓN. EL TRIBUNAL COLEGIADO ORDENÓ A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA DE AMPARO, EMITIERA UN LAUDO ABSOLUTORIO POR LO QUE HACE A LA ACCIÓN PRINCIPAL Y CONDENARA AL INSTITUTO UNICAMENTE AL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, EL CUAL IMPUGNAMOS EN VIA DE AMPARO. EL CUAL NOS FUE NEGADO, A LA PARTE ACTORA LE FUE CONCEDIDO EL AMPARO A EFECTO DE QUE LA CUANTIFICACIÓN DEL SALARIO PARA EL CALCULO DE HORAS EXTRAS SE INCLUYERA LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA. EL LAUDO YA FUE DICTADO Y SE ENCUENTRA FIRME.	\$766.864,34	CONSIDERAMOS QUE EL OFRECIMIENTO DE TRABAJO SERÁ CALIFICADO DE BUENA FE, POR LO QUE ES PROBABLE QUE LA JUNTA EMITA UN LAUDO ABSOLUTORIO YA QUE EL ACTOR CON NINGUNA DE SUS PRUEBAS ACREDITÓ EL DESPIDO.	\$1.212.722,85
5	MANUEL DIAZ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DOCTOR JOSE MARIA LUIS MORA 878/07 JFCA XI DICTAMEN	EL EXPEDIENTE FUE TURNADO A PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2011				

6	MANUEL DÍAZ (2DA DEMANDA)	INSTITUTO DE INVESTIGACIO NES DOCTOR JOSE MARÍA LUIS MORA	492/08	JFCA XIV BIS	DESAHOGO DE PRUEBAS			SE ENCUENTRE PENDIENTE DE DESAHOGAR UN INFORME A CARGO DEL IMSS	CONSIDERAMOS QUE EL OFRECIMIENTO DE TRABAJO SERÁ CALIFICADO DE BUENA FE, POR LO QUE ES PROBABLE QUE LA JUNTA EMITA UN LAUDO ABSOLUTORIO. A LA FECHA LA JUNTA DE CONCILIACIÓN NO HA REQUERIDO AL ACTOR PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL OFRECIMIENTO DE TRABAJO.	\$425,927.38
7	YLLICH ESCAMILLA SANTIAGO	INSTITUTO DE INVESTIGACIO NES DOCTOR JOSE MARÍA LUIS MORA	962/08	JFCA XI	DESAHOGO DE PRUEBAS/ CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS A CARGO DEL C. OSCAR DE LOS REYES HEREDIA	27-SEP-12	12:00	DADO QUE NO CONTABAMOS CON DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO LA DEFENSA EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTIÓ EN LA NEGATIVA DEL DESPIDO Y EL OFRECIMIENTO DE TRABAJO. LO QUE DERIVÓ EN UN SEGUNDO JUICIO	CONSIDERAMOS QUE EL OFRECIMIENTO DE TRABAJO SERÁ CALIFICADO DE MALA FE, YA QUE EL ACTOR EXHIBIÓ BAJA ANTE EL ISSSTE QUE ES DE LA MISMA FECHA QUE LA QUE SEÑALA DEL DESPIDO. EL SEGUNDO JUICIO PROMOVIDO POR EL ACTOR, DERIVADO DE LA REINSTALACIÓN SE ENCUENTRA ACUMULADO A ÉSTE EXPEDIENTE.	\$238,554.47
8	YLLICH ESCAMILLA SANTIAGO (2DA DEMANDA)	INSTITUTO DE INVESTIGACIO NES DOCTOR JOSE MARÍA LUIS MORA	964/10	JFCA XI	TRÁMITE. SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CERTIFICAR SI QUEDAN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR.			DERIVADO DE QUE NO CONTAMOS CON DOCUMENTO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO CON EL ACTOR, FUE OFRECIDO EL EMPLEO POR SEGUNDA OCASIÓN. EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA OFRECÍO COMO PRUEBA LA BAJA DEL ACTOR ANTE EL ISSSTE.	CONSIDERAMOS QUE ES PROBABLE QUE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN AL EMITIR EL LAUDO EN AMBOS JUICIOS, CONSIDERE QUE EL OFRECIMIENTO DE TRABAJO FUE HECHO DE MALA FE TODA VEZ QUE LA BAJA ANTE EL ISSSTE DEL ACTOR ES DE LA MISMA FECHA EN QUE EL ACTOR SE DICE DESPIDIDO EN EL PRIMER JUICIO. LO ANTERIOR CREA UNA PRESUNCIÓN DEL DESPIDO ALEGADO. EL ACTOR NOS HIZO UNA PROPUESTA DE 50% DE SALARIOS CAÍDOS.	\$299,232.72